



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-30787-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Roque Perez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 2 de julio del corriente año, debido a la falta de sistema.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo una falla en un equipo de comunicación por lo que no tuvieron acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Roque Perez correspondiente al día 2 de julio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:07:17 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 18:49:48 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



229000291002431741

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
12/08/2025 18:52:14 hs. bajo el número RP-885-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.